

SANTIAGO, 9 de Mayo de 1977.

Señor
Enrique Campos Menéndez
Asesor Cultural de la Honorable Junta De Gobierno
Director de Bibliotecas, Archivos y Museos
PRESENTE

Muy señor nuestro :

La comunidad intelectual del país vive momentos de singular trascendencia para su porvenir, que obligan a un análisis desapasionado pero profundo y veraz. Es por ello que nos sentimos llamados a presentar nuestro punto de vista acerca de la gravedad que a nuestro juicio revisten las últimas medidas gubernativas que suprimen la libertad intelectual en Chile.

Hemos aguardado casi dos meses en espera de un debate público generalizado sobre el tema y la posibilidad de medidas rectificatorias por parte de la autoridad. Ni lo uno ni lo otro se ha producido lo que nos obliga a plantear el problema haciendo uso de los derechos cívicos que la ley nos reconoce.

El día 11 de marzo recién pasado, el Gobierno dictó el Bando N° 107 que dispuso, entre otras medidas, las siguientes :

- 1.- la autorización previa para fundar nuevas revistas y diarios;
- 2.- la autorización previa para importar libros, revistas e impresos en general y
- 3.- la censura previa a todo libro o escrito, lo que constituye la implantación de la censura intelectual.

De estos hechos, los dos primeros han provocado reacciones de diversos sectores de la ciudadanía y ambas aclaraciones del Gobierno.

Nuestro objetivo es referirnos a la tercera medida señalada, vale decir el establecimiento de la censura intelectual, asunto que hasta ahora quizá por su propia importancia y por la enormidad del hecho, no ha merecido la atención que debe. Al hacerlo no nos mueven otras razones que las propias de nuestra condición de ciudadanos y de hombres a quienes preocupa la cultura, en cuyo campo desarrollamos la triple función de escritores, editores y lectores de obras ajenas.

LOS HECHOS

En virtud del Bando N° 107, dictado primero para la provincia de Santiago, pero reproducido más tarde para otras zonas del país, "la fundación, edición, publicación, circulación, distribución y comercialización en cualquier forma de nuevos diarios, revistas, periódicos e impresos en general, deberán contar con la autorización previa "de la Jefatura de Zona en Estado de Emergencia, la que a su vez delega esa función en la Dirección Nacional de Comunicación Social dependiente de la Secretaría General de Gobierno.

El texto de la disposición citada no deja lugar a dudas. Todo nuevo impreso, vale decir, todo nuevo libro o artículo, así sea reproducido a mimeógrafo, sólo podrá ser publicado si cuenta con la autorización previa de la Dirección Nacional de Comunicación Social y ello se ejercita ya aún en actividades tan especializadas como son los apuntes de estudio en las facultades universitarias.

Será sin duda muy difícil encontrar en la legislación comparada una disposición que de manera más directa y flagrante haya establecido la censura intelectual. Así, por ejemplo, en la propia Unión Soviética la censura es ilegal y existe "bajo la confusa denominación de "Clavlit" sin que nunca se de a conocer por su auténtico nombre". En cierto modo tal era la situación existente en nuestro país hasta antes del referido Bando N° 107, pues esta función

era ejercida por la Oficina de Evaluación Editorial, dependiente de la Dirección de Comunicación Social del Gobierno y con sede en el propio Edificio Diego Portales. Sin embargo dicha censura era de hecho ilegal. No había sido establecida por disposición alguna y, por lo tanto, podíamos los ciudadanos que no deseábamos aceptar el atropello de facto de nuestros derechos, negarnos a recurrir a ella. Al proceder de esta manera nos ajustábamos rigurosamente a la legislación vigente, según lo había reconocido por lo demás, la propia Contraloría General de la República en consulta que le hicieramos con ocasión de la clausura de la revista "Política y Espíritu" y que expresamente dictaminó que la Dirección de Comunicación Social no disponía de atribuciones legales para establecer cualquier forma de censura.

El Bando N° 107 introduce una importante alteración en este orden de cosas, no obstante que creemos su carácter es inconstitucional y excede las atribuciones que la ley de seguridad interior del Estado otorga a los Jefes de Zona de Emergencia.

No obstante esta reserva de derechos, queremos llamar su atención, en su carácter de Asesor Cultural de la Junta Militar y de Director de Bibliotecas, Archivos y Museos sobre el grave hecho de que el gobierno haya establecido la censura intelectual en Chile.

LA LUCHA CONTRA LA CENSURA : UN VALOR UNIVERSAL

La comunidad intelectual de nuestro país no puede permanecer impasible frente a este hecho, dada la gravedad de la medida y lo sagrado de los valores y principios que viola.

La lucha por la libertad intelectual y de expresión es y ha sido una de las más nobles banderas del ideal humano en la historia. Por ella han luchado millares de hombres a lo largo de los siglos y siguen haciéndolo hoy en decenas de países donde la libertad y los derechos inalienables del hombre son consculcados.

Un ejemplo notable de esta lucha por los fueros del espíritu es la que libran en estos mismos años un grupo eminente de intelectuales de la Unión Soviética, cuyos testimonios de valor son constantemente exaltados por la prensa de nuestro país.

Así el Premio Nobel ruso, Alexander Solzhenitsyn ha dado parte de su vida a la lucha contra la censura en su país. "La censura -ha dicho- impone un yugo a nuestra literatura y confiere poderes arbitrarios sobre los escritores a individuos que carecen de los menores conocimientos literarios. Vestigio de la Edad Media, la censura ha conseguido, como Matusalén, prolongar su vida hasta el umbral del Siglo XXI..... Nuestros escritores no tienen derecho, no se les permite tener derecho a expresar sus opiniones y observaciones admonitorias respecto de la vida moral del hombre y de la sociedad, o de explicar a su manera los problemas sociales y la experiencia histórica tan profundamente sentida en nuestro país".

Otro Premio Nobel Ruso, el físico Andrei Zakharov, escribió que "la libertad intelectual es esencial a la sociedad humana -libertad para obtener y distribuir información, libertad para un debate abierto y sin temores y libertad de presiones oficiales y de prejuicios. Esa trinidad de la libertad de pensamiento es la única garantía contra la infección del pueblo por mitos masificados", y agrega que "la libertad de pensamiento es la única garantía de viabilidad para un enfoque científicamente democrático a la política, la economía y la cultura..... En consecuencia la libertad de pensamiento requiere la defensa de toda la gente honesta y pensante".

No diferente es la lucha desarrollada por Vladimir Boukovsky -tan conocido en nuestro país por las circunstancias de su liberación- quien en 1961 es expulsado de la Universidad por publicar poemas en revistas clandestinas, internado en una clínica psiquiátrica entre 1963 y 1965 por distribuir ejemplares de la "Nueva Clase" de Djilas, reinternado por protestar en defensa de los

escritores Sinavski y Daniel y nuevamente internado por participar en la lucha de quienes exigen el respeto al artículo 125 de la Constitución Soviética, a - quel que consagra la vigencia de la libertad de opinión, de manifestación, etc., etc.

Pero no sólo en la Unión Soviética se lucha por la libertad de pensamiento y de expresión, si no en toda nación que no sea respetuosa de la dignidad del hombre. Por eso, la lucha por la libertad de conciencia e información no tiene fronteras ni exclusivismos. Es universal porque universales son las tendencias a violarlas. Pero es también perdurable como el espíritu y por lo tanto sobrevivirá a todos sus enemigos.

En el caso de nuestro país, la lucha por la libertad es un distintivo fundamental de nuestra Historia. Es quizás, la parte más valiosa de nuestra Tradición.

El respeto a la libertad de información y de pensamiento nació junto con nuestra Independencia Nacional y hasta ahora siempre ha sido defendido con éxito y consecuencia por sucesivas generaciones de chilenos.

El padre del periodismo nacional, Fray Camilo Henríquez, escribía en 1814, con tono admonitorio: "Desengañémosnos: donde se tiranice el pensamiento y la palabra, ni hay verdad histórica, ni el genio se eleva ni se ocupa con utilidad; ni la reflexión ni la crítica versan sobre los asuntos más interesantes. Donde se prohíben in totum los escritos que descubren los delirios, las flaquezas y los atentados contra los derechos de los pueblos, cometidos por quienes tienen la autoridad y el poder, la historia es unicamente un conjunto de mentiras y hechos desfigurados, cuya lectura no puede traer el menor provecho". Y agregaba que la "libertad de pluma es un signo indefectible de la existencia de la libertad civil y que la esclavitud de la pluma lo es de la servidumbre pública".

Conocidas son las declaraciones de principios del Ministro Portales sobre la libertad de expresión, la defensa de don Andrés Bello de la libertad de conciencia y de crítica y tantas otras que sería largo enumerar. Y si ellas no son más abundantes no se debe a flaqueza de los espíritus para enfrentar los desafíos de la opresión, sino al hecho de que en nuestra tradición republicana jamás había sido dictada una disposición con las características de la que comentamos.

LA CENSURA CORROMPE A LA CULTURA, AL GOBIERNO Y AL PUEBLO

En pleno Siglo XX casi resulta un escándalo tener que volver a hablar de los efectos de la censura sobre el desarrollo de las ideas, el carácter de la sociedad y la naturaleza de los sistemas políticos. Toda la Historia de la Humanidad es una condena a este mecanismo demostrado una u mil veces como corruptor tanto de los gobiernos como de los pueblos.

Buscar la verdad es imposible sin la libertad. El establecimiento de la censura intelectual conlleva la pretensión absurda de que la búsqueda de la verdad es una función del poder. El poder tiene una naturaleza y exigencias muy distintas que las que son propias del saber. Respetamos profundamente la función de la política pero, por eso mismo, es que somos escrupulosos en señalar sus límites. No corresponde al poder determinar qué es la verdad, que es lo que el pueblo puede o no leer y que es lo que los intelectuales pueden o no publicar. Afirmar que la verdad es un atributo del poder es la esencia misma del totalitarismo. Es por esta razón que en todas las épocas de la Historia de la Humanidad, los intelectuales como los gobiernos justos y sabios, vienen defendiendo la autonomía del saber respecto del Estado, del Partido o del poder del dinero.

La censura siempre ha importado el sacrificio del talento y la exaltación de la mediocridad, al punto de que puede decirse que todo decreto que la establezca es un acto deliberado de destrucción del patrimonio cultural de un país.

Entre los personajes más desafortunados del mundo de la cultura siempre figura el escritor que surge al amparo de una dictadura intelectual. Educado para adular termina siendo un impostor. Obligado a guardar silencio respecto de la injusticia y la presión su tema específico es la banalidad. Escritor a cambio de las prebendas que le dispensa el poder, su servidumbre es la más aborrecible, pues es la servidumbre del espíritu cuyo rasgo distintivo es la libertad.

Insignificantes entre los insignificantes, la historia no recuerda a uno solo de estos escritores esclavos a quienes la censura en su hora ofreció al pueblo como lectura recomendable. Sus nombres ni sus obras las conserva nadie. Sin embargo, por lo general, esos períodos no son enteramente vacíos. Al lado de la oscuridad absoluta de la cultura oficial y ceremonial, se encuentra luminoso el testimonio de los que tuvieron valor y no aceptaron someter sus obras a los dictados del censor. Sólo de aquellos que supieron defender la dignidad del hombre -partiendo por la propia integridad moral que es el requisito de toda lucha generosa y verdadera- la historia ha guardado un recuerdo. Un buen ejemplo de lo que comentamos nos lo muestra hoy día mismo la cultura soviética. ¿Qué ha quedado de tanto escritor burócrata a quienes los comisarios políticos procuraron exaltar poniendo tras ellos las editoriales del Estado, las universidades, el financiamiento, los viajes al extranjero? ¿Qué fue de los escritores oficiales? De ellos no ha quedado nada. Pero sí de aquellos otros a quienes el poder persiguió hasta la tortura, los campos de concentración, los hospitales psiquiátricos, el destierro, la privación de nacionalidad, el suicidio o la muerte. Mayakovsky, Gorki, Babel, Pasternak, Solzhenitsyn, Daniel, Sinavsky y tantos otros. Ellos sí han escrito una de las páginas más hermosas de la historia de este siglo rebelándose contra la opresión, conquistando la libertad de sus espíritus y sólo por ello pudiendo acceder a la creación verdadera.

La censura intelectual es, por lo demás, un problema que no sólo afecta a las bellas artes, sino que a todo el proceso creativo de una nación. Es la vida académica de las universidades y el desarrollo científico-tecnológico mismo el que se ve retrasado, disminuido y empobrecido.

Como lo señala adecuadamente el profesor Zbigniew Brzezinski, en uno de sus más esclarecidos trabajos, hasta "los científicos soviéticos reconocen que la creatividad depende de que 'exista una atmósfera propicia al libre debate, a la polémica y a la ventilación de ideas aunque algunas de éstas sean totalmente equivocadas'", y agrega que "la centralización ideológico-política produce una política científica que es, en el mejor de los casos, caprichosa y en el peor de los casos, catastrófica".

Es en consecuencia el futuro mismo de la nación como parte activa y creadora de la civilización contemporánea el que se ve afectado por la implantación de la censura intelectual en todos los planos del quehacer científico y artístico.

Ya uno de nosotros el 31 de marzo de 1975, con motivo de la destrucción por los servicios de seguridad de un libro del que era autor, se dirigió al Presidente de la República en los siguientes términos :

"Nada puede haber de más importante y delicado para una nación que el clima en el cual se desarrolla la creación intelectual. El Espíritu humano es una planta tan frágil, que sólo puede desarrollarse y ser fecundo en un clima de confianza y de plena libertad. Y cuando dicho clima no existe, no son sólo las bellas artes las que se resienten y languidecen, sino es espíritu completo del cuerpo social y el progreso mismo de la nación.

Los intelectuales son seres que no cuentan con más poder que sus ideas y son, por lo tanto, muy indefensos. Pero sin su aporte, toda obra material carece de grandéza y termina frustrándose por su propia falta de horizontes y de trascendencia.

Prueba de ello es que los chilenos hemos tenido prestigio y respeto en el mundo, no por nuestra riqueza y poderío, sino por ese bien intangible que es la grandéza espiritual de una nación. Y ello ha sido posible gracias a que nuestros hombres de pensamiento han gozado de la más irrestricta libertad creadora, capaz de darle sentido y orientación a nuestra existencia colectiva".

Se señalaba también, en aquella ocasión la forma flagrante en que actos como ese, atentatorios a la libertad intelectual y de expresión, vulneraban solemnemente compromisos internacionales de la República de Chile, tales como La Declaración Universal de los Derechos del Hombre en su artículo 19, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en su artículo IV, y la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, conocido como " Pacto de San José de Costa Rica".

Esta última declaración, cuya ratificación ha declarado solemnemente el actual Gobierno de Chile en reuniones internacionales del más alto nivel, estipula en su artículo 13 que :

"1.- Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección."

"2.- El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben ser expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar :

- a.- el respeto a los derechos o a la reputación de los demás,
- b.- la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

"3.- No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y circulación de ideas y opiniones".

Han pasado dos años desde esa comunicación y la situación no ha mejorado sino que se ha visto agravada. La censura que era ilegal y de facto ha sido formalmente establecida mediante el Bando N° 107. El control de las universidades se ha hecho más estricto. El deplorable incidente de la destrucción de un recinto teatral en horas del toque de queda -hecho hasta hoy no aclarado- ha amedrentado gravemente al mundo del teatro, y en general un clima de sospecha y de temor invade y contamina la comunidad de los intelectuales cuya primera preocupación deja de ser "la bondad, la verdad y la belleza" y pasa a ser la adivinanza de como reaccionará el funcionario del Estado a cargo de la censura ante su obra.

No basta con asegurar que los instrumentos de censura serán aplicados con moderación. Es el sólo hecho de saber que las ideas y las artes son sospechosas y constatar la presencia del censor aquello que genera un clima irrespirable y fatal para el espíritu.

NO PODEMOS SER COMPLICES DE LA CONCULCACION DE NUESTROS DERECHOS

En la vida colectiva de los pueblos, las autoridades pueden equivocarse, cometer errores e injusticias. Es deber de los ciudadanos el representarles estas fallas y crear las condiciones para que ellas sean reparadas con la mayor rapidez posible.

Lo que resulta inaceptable es que las personas que resultan víctimas de acciones o decisiones incompatibles con principios jurídicos y morales básicos, colaboren a la conculcación de sus propios derechos.

El deber de preservar el clima espiritual necesario para el desarrollo de la cultura y el deber de impedir que la creación literaria pueda ser sometida a las inaceptables y esterilizantes prescripciones de una verdad oficial recae principalmente en los intelectuales. Son fundamentalmente los creadores los que asumen la tarea de representar la autoridad la gravedad del

Bando N° 107 tanto desde el punto de vista de inviolables principios espirituales de valor universal, de la tradición patriótica de los chilenos y de las exigencias de un desarrollo armónico de nuestra sociedad.

La autoridad dispone de la fuerza y puede imponer muchos preceptos que violen las conciencias y las tradiciones. Sin embargo, ello no autoriza a las víctimas de tales procedimientos a convertirse en cómplices de la domesticación política de su pensamiento y de su creación, simulando gozar de las más amplias libertades y agradeciendo a sus censores la benevolencia de permitirles circular sus escritos. Como lo dijera Solzhenitsyn en su discurso a la Academia Sueca, "el sencillo deber del hombre valeroso es el de no participar en la falsedad, el no prestarle apoyo. Dejad que la mentira penetre el mundo, dejad incluso que reine en la Tierra. Pero no le prestaré ayuda".

Por esta razón y en uso del derecho a petición que nos reconoce el Acta Constitucional N° 3, solicitamos respetuosa y publicamente que Ud. en uso de su alta investidura de máxima autoridad cultural del Gobierno contribuya a la defensa de la tradición cultural de los chilenos mediante la derogación del Bando N° 107 por parte del Supremo Gobierno de la Nación.

Saludan atentamente a Ud.,

GENARO ARRIAGADA HERRERA

CLAUDIO ORREGO VICUÑA

www-archivo-patriticio